

en Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2115

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Carmen Fernández Pérez, representada primeramente por el Procurador Sr. don José Mateos Díaz-Roncero y en la actualidad por don Antonio Vicente y Villena, contra don Justo Martínez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 1.615/90, a instancia de doña Carmen Fernández Pérez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero y defendida por el Letrado don Pedro Rosa Mayordomo, contra don Justo Martínez García, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Alameda Capuchinos, 19, 4D, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Carmen Fernández Pérez, contra su cónyuge don Justo Martínez García, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 16 de junio de 1978, en la localidad de Murcia, se establecen como efectos y medidas definitivas las fijadas en su día con carácter provisional, salvo en lo que se refiere a la contribución a las cargas que, en todo caso, será como mínimo de 35.000 pesetas mensuales o el 40 por ciento del total de ingresos del esposo si tal cantidad fuera mayor, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Justo Martínez García, expido el presente que firmo en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2116

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre indemnización, bajo el número 1.754/94 a instancias de Juan Vicente Mengual Andújar y otros, contra José Carrillo Sánchez y otro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.— En Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes.— Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Carrillo Sánchez, libro el presente en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 2117

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos